



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
• REPUBLICA ARGENTINA •



Instituto Fueguino
de Turismo

USHUAIA, 19/06/2025

VISTO el expediente IFT-E-631-2025 del registro del Instituto Fueguino de Turismo; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación de una agencia de comunicación que realice las acciones publicitarias de promoción y difusión del destino, de acuerdo a las especificaciones que se adjuntan en el Anexo I de la presente, a fin de contar con la promoción del destino invernal y la Fiesta Nacional del Invierno en redes sociales.

Que a orden 10 obra Disposición S.P.E. In.Fue.Tur. N° 241/2025, por la cual se autorizó el llamado a cotización, mediante contratación directa por compulsa abreviada, para la contratación expresada en el párrafo precedente.

Que vista y analizada la oferta recibida según Planilla de Preadjudicación compra directa N° 56/2025, obrante en N° orden 40, resulta procedente adjudicar a la firma ENVISION ACTION MARKETING S.A., CUIT: 30-71463614-2, por la suma total de PESOS SEIS MILLONES CON 00/100 (\$6.000.000,00); por ajustarse a lo requerido y de acuerdo a lo informado en orden 39 por la Directora de Comunicación y Prensa de este Instituto.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que la presente contratación encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015, artículo 18°, inc. I) y N° 1580; Decretos Provinciales N° 10/2025 y N° 188/2023, Resolución M.E. N° 1120/2024; Resolución In.Fue.Tur N° 21/2025 y Resolución O.P.C. N° 17/2021.

Que quien suscribe se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en virtud de lo establecido en la Ley Provincial N° 65, sus modificatorias; Decreto Provincial N° 3135/2023 y Resolución In.Fue.Tur. N° 150/2023.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DEL INSTITUTO FUEGUINO DE TURISMO
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la compra directa N° 56/2025 a la firma ENVISION ACTION MARKETING S.A., CUIT: 30-71463614-2, por la contratación de una agencia de comunicación que realice las acciones publicitarias de promoción y difusión del destino, de acuerdo a las especificaciones que se adjuntan en el Anexo I de la presente, a fin de contar con la promoción del destino invernal y la Fiesta Nacional del Invierno en redes sociales, por la suma total de PESOS SEIS MILLONES CON 00/100 (\$6.000.000,00). Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Finanzas a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTICULO 3°.- Imputar el gasto a la UGG 2100, UGC 2100 y a la subpartida 361 del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTICULO 4°.- Registrar, comunicar, enviar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN IN.FUE.TUR. N° 682/2025.

QUERCIALI
Dante Gabriel

Firmado digitalmente por
QUERCIALI Dante Gabriel
Fecha: 2025.06.19 12:15:03
.03'00'

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"



ANEXO I - RESOLUCIÓN IN.FUE.TUR. N° 682/2025.

Línea	Servicios de una agencia de comunicación para acciones publicitarias
1	<p>1) Publicidad en las redes sociales Instagram y Facebook, por el periodo de dos (2) meses desde el momento de la contratación para la difusión de flyers y contenido invernal a visualizarse diariamente en la sección explorar, feed e historias. El contenido ya elaborado y cronograma de publicación, segmentación y redirección de tráfico se brindará previamente desde la Dirección de Comunicación y Prensa.</p> <p>* Hasta \$2.500.000,00.- Se incluye impuestos, otros gastos y fee agencia.</p> <p>2) Publicidad en la red social Instagram, por el periodo de dos (2) meses desde el momento de la contratación para la difusión de cuatro (4) publicaciones relacionadas a la temporada de invierno y Fiesta Nacional del Invierno, una en formato carrusel de fotos y otra en formato reel, para visualizarse diariamente en la sección explorar, feed e historias. El contenido ya elaborado y cronograma de publicación, segmentación y redirección de tráfico se brindará previamente desde la Dirección de Comunicación y Prensa.</p> <p>* Hasta \$1.100.000,00.- Se incluye impuestos, otros gastos y fee agencia</p> <p>3) Publicidad en Youtube por el periodo de dos (2) meses en Youtube ADS (anuncios de acción por video: in-stream que se pueden omitir/ video in-feed), de 1 (un) video MP4. El cronograma de publicación, segmentación y redirección de tráfico se brindará previamente desde la Dirección de Comunicación y Prensa.</p> <p>* Hasta \$1.100.000,00.- Se incluye impuestos, otros gastos y fee agencia</p> <p>4) Publicidad en Google Ads a través de anuncios en motores de búsqueda y en red display de Google. La segmentación y redirección de tráfico se brindará previamente desde la Dirección de Comunicación y Prensa.</p> <p>* Hasta \$1.300.000,00.- Se incluye impuestos, otros gastos y fee agencia</p>

Aclaraciones: En todos los casos, las piezas gráficas serán confeccionadas desde el INFUETUR.

El total adjudicado a la firma ENVISION ACTION MARKETING S.A., CUIT: 30-71463614-2, asciende a la suma de PESOS SEIS MILLONES CON 00/100 (\$6.000.000) en el cual se incluyen los impuestos, otros gastos y fee agencia incluidos en dicho importe.

Contacto: Lic. Ana Montiel: ana.montiel@infuetur.gob.ar

QUERCIALI
Dante Gabriel

Firmado digitalmente por
QUERCIALI Dante Gabriel
Fecha: 2025.06.19
12:15:22 -03'00'

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"